

#7511

81/16

Lej por medio de la cual será
colocada una tarja de bronce en
la Fortaleza de la Ciudad del Seybo
como merecido homenaje al Gene-
ralísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
(Lej propuesta por el Senador Julio A. Cambier)

7 Puzas

10 MAR/58



0070

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
18 de noviembre de 1958.-

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual será colocada una tarja de bronce en la Fortaleza en la Ciudad del Seybo, como merecido homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que hay un hecho de elevada significación patriótica acaecido en los mismos aciagos días en que sufríamos la ocupación del territorio nacional por las fuerzas de infantería de la marina norteamericana, realizado en la ciudad del Seybo en el año 1920, cuando se iniciaban los actos de la "Semana Patriótica" por el entonces Teniente Rafael Leonidas Trujillo Molina, de la Policía Nacional Dominicana, quien movido por la grandeza de su espíritu y por el ímpetu de sus cívicos impulsos, rindió honores militares con las fuerzas que comandaba a la Bandera Nacional en momentos en que era enhestada ésta, asumiendo todas las responsabilidades e irguiéndose valerosamente frente a todas las consecuencias que pudiera producir su acción en aquellos días cruciales para la República.

CONSIDERANDO: que esta noble acción de trascendentales proyecciones dominicanistas e históricas, no solamente pone esplendidas fulguraciones de glorias sobre el preclaro nombre del héroe dominicano señalado por la Providencia para realizar la cruzada redentora mas portentosa y fecunda que ha vivido el país, conduciéndolo a las más enhiestas cumbres de grandeza, sino que también abrillanta, dignifica y enaltece su honrosa carrera militar, que mantuvo en los cuarteles con acrisolada rectitud, entereza, disciplina y orden.

CONSIDERANDO: que ese acto de reverencia a la bandera, realizado por el Teniente Trujillo, casi en el pórtico de su inicio en la carrera de las armas, fué una vibrante manifestación del patriota y del soldado ante la enseña de la Patria intervenida, que merece el homenaje consagrador de los mármoles y de los broncees, para que al través de los siglos se perpetúe esta genial proeza como ejemplo de valor cívico y como rasgo de pundonor militar.

CONSIDERANDO: que este merecido homenaje, timbre de orgullo para las instituciones armadas de la República, debe rendírsele al primer soldado dominicano, en un recinto militar, porque en él se manifestará el reconocimiento de esas instituciones castrenses a la portentosa hazaña realizada por el Benefactor y Padre de la Patria Nueva, quien ha consagrado su juventud, su vigor, su aliento, su disciplina y su responsabilidad al desarrollo y a la evolución científica de que hoy disfrutan los cuerpos armados de la Nación.

CONSIDERANDO que el Seybo ha mantenido al traves del tiempo el patriótico orgullo de que fuera en su suelo donde realizará el Teniente Trujillo su heroica hazaña, y que del mismo modo se siente dignificado y enaltecido porque también en su suelo se exalte la grandeza de esa proeza, como un perenne tributo de admiración al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Como merecido homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, con motivo de la genial y patriótica actitud asumida en la Ciudad del Seybo, en el año 1920, casi en el inicio de su brillante carrera militar, rindiendo honores militares a la Bandera Nacional con las fuerzas que comandaba como Teniente de la Policía Nacional Dominicana, en momentos en que era enhestada ésta para iniciar los actos de la semana patriótica, y en días cruciales para la República, será colocada una tarja de bronce en la pared del frente principal de la Fortaleza que se está construyendo en la ciudad del Seybo, o en un pedestal de mármol levantado para tal fin en el frente principal de la citada Fortaleza.

Art. 2.- La mencionada tarja, que será develada en el mismo instante en que sea inaugurada la mencionada Fortaleza, llevará la siguiente inscripción: "Homenaje que las Fuerzas Armadas de la República ofrecen al primer soldado dominicano, Generalísimo Doctor Rafael Leoni-

CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

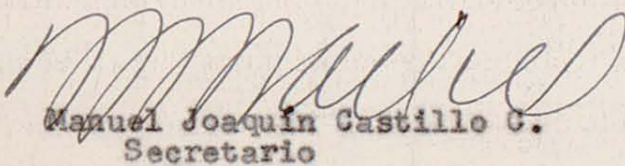
ASUNTO: Proy. de ley por medio del cual será colocada una tarja en bronce en la Fortaleza en la ciudad del Seybo como homenaje al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina. PAG. 3

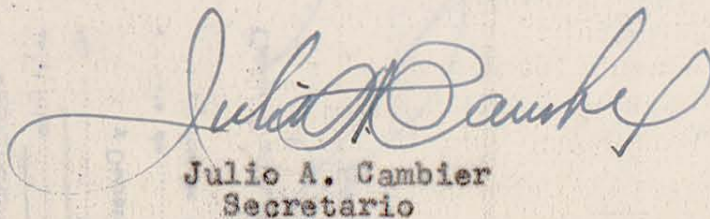
das Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, quien con entereza y destacado valor cívico, rindió honores militares a la Bandera Nacional, con las fuerzas que comandaba como Teniente de la Policía Nacional en esta Ciudad del Seybo en el momento de ser enhestada ésta, para iniciar los actos de la Semana Patriótica y en días cruciales para la República".

Art. 3.- La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas dispondrá todo lo relativo a la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
19 de noviembre 1958

00776

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.709 de fecha 18 de noviembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual será colocada una tarja de bronce en la Fortaleza de la ciudad del Seybo como merecido homenaje al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/1/58



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21740

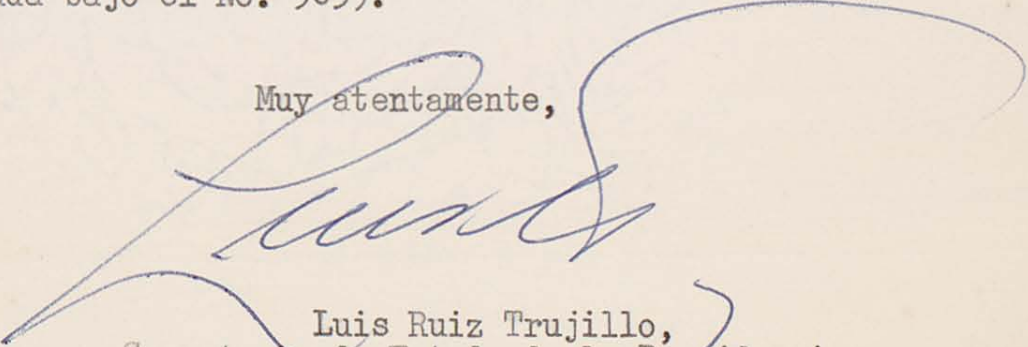
Ciudad Trujillo, D. N.,
23 de noviembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 775 de fecha 19 de noviembre en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual será colocada una tarja de bronce en la Fortaleza de la ciudad del Seybo, como merecido homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, ha sido promulgada en fecha 22 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 5039.

Muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21739 ✓

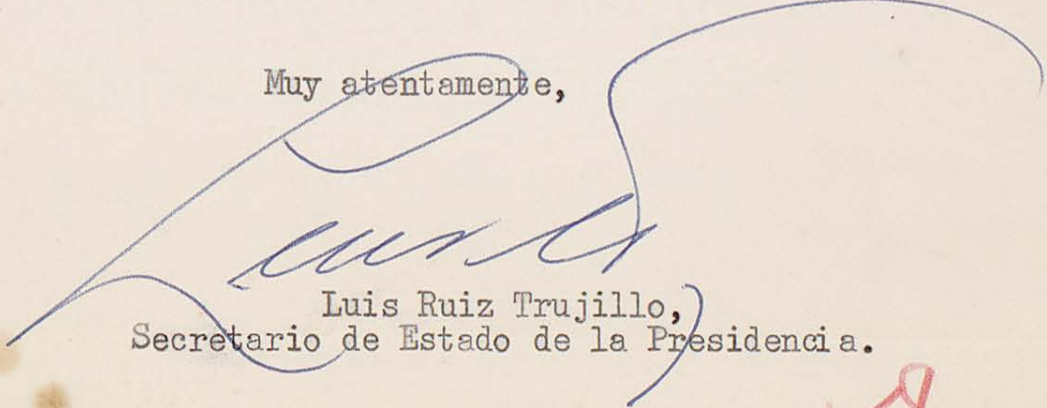
Ciudad Trujillo, D. N.,
23 de noviembre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual será colocada una tarja de bronce en la Fortaleza de la ciudad del Seybo, como merecido homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, ha sido promulgada en fecha 22 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 5039.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma

nos 24/58
9-20



SENADOR POR LA PROVINCIA
DEL
SEIBO

Señores Senadores:

Tenemos la seguridad de que cada uno de los miembros de este alto cuerpo legislativo, conoce por referencia, un suceso, de acrisolado patriotismo acaecido en el año 1920, al iniciarse en la ciudad del Seybo, los actos de la semana patriótica, y realizado por el entonces Teniente Trujillo, quien comandaba las fuerzas de la Policía Nacional Dominicana destacada en dicha ciudad.

El Teniente Trujillo, erguido, responsable y con toda la cívica rebeldía que alienta el corazón de los hombres libres, rindió honores militares con las fuerzas bajo su mando a la Bandera Nacional en momentos en que era enhestada ésta, para iniciar, como hemos dicho los festejos de la Semana Patriótica, heroica gesta, que tuvo toda la grandeza de la conjura trinitaria, y que fue en aquellos días en que la República sufría la usurpación de sus libertades, por las fuerzas de infantería de marina norteamericana, el primero y único grito de protesta de las armas dominicanas frente al invasor que detentaba, por el derecho de la fuerza nuestro suelo.

Después de esa trascendental y memorable acción, la Nación Argentina, en una vibrante manifestación de hispanidad, secundó esta heroica proeza, y fué entonces cuando recibió nuestra bandera los honores que corresponden a la enseña de un pueblo libre, flotando altiva en el mástil de proa del acorazado "9 de Julio",



SENADOR POR LA PROVINCIA
DEL
SEIBO

- 2 -

cuyas baterías vibraron en el espacio para saludarla y reverenciarla, tal como si la Nación hermana nos hubiera enviado en el épico estruendo de sus cañones, voces de aliento e impulsos fortificadores para nuestra fe en la recuperación de la soberanía nacional, ideal que se mantenía incólume en la conciencia del pueblo dominicano, como un legítimo legado de su dignidad y de su historia.

Y este hecho, señores, realizado por el Teniente Trujillo, en momentos cruciales para la República, bien merece las mas grandes conmemoraciones, para que esa gesta de profunda significación patriótica, sea imperecedera en el reconocimiento de la gratitud nacional, y ejemplo de dignidad y de patriotismo al servicio de los ideales de libertad.

Con tal fin, sometemos a vuestra consideración el presente proyecto de ley.

Julio A. Cambier
Senador por la Prov. del Seybo

Ciudad Trujillo, D.N.
10 de noviembre, 1958

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando: que hay un hecho de elevada significación patriótica acaecido en los mismos aciagos días en que sufríamos la ocupación del territorio nacional por las fuerzas de infantería de la marina norteamericana, realizado en la ciudad del Seybo en el año 1920, cuando se iniciaban los actos de la "Semana Patriótica" por el entonces Teniente Rafael Leonidas Trujillo Molina, de la Policía Nacional Dominicana, quien movido por la grandeza de su espíritu y por el ímpetu de sus cívicos impulsos, rindió honores militares con las fuerzas que comandaba a la Bandera Nacional en momentos en que era enhestada ésta, asumiendo todas las responsabilidades e irguiéndose valerosamente frente a todas las consecuencias que pudiera producir su acción en aquellos días cruciales para la República.

Considerando: que esta noble acción de trascendentales proyecciones dominicanistas e históricas, no solamente pone espléndidas fulguraciones de glorias sobre el preclaro nombre del héroe dominicano señalado por la Providencia para realizar la cruzada redentora mas portentosa y fecunda que ha vivido el país, conduciéndolo a las mas enhiestas cumbres de grandeza, sino que también abrillanta, dignifica y enaltece su honrosa carrera militar, que mantuvo en los cuarteles con acrisolada rectitud, enteraza, disciplina y orden.

Considerando: Que ese acto de reverencia a la bandera, realizado por el Teniente Trujillo, casi en el pórtico de su inicio en la carrera de las armas, fué una vibrante manifestación del patriota y del soldado ante la enseña de la Patria intervenida, que merece el homenaje consagrador de los mármoles y de los bronce, para que al través de los siglos se perpetúe esta genial proeza como ejemplo de valor cívico y como rasgo de pundonor militar.

Considerando: que este merecido homenaje, timbre de orgullo para las instituciones armadas de la República, debe rendírsele al primer soldado dominicano, en un recinto militar, porque en él se manifestará el reconocimiento de esas instituciones castrenses a la portentosa hazaña realizada por el Benefactor y Padre de la Patria Nueva, quien ha consagrado su juventud, su vigor, su aliento, su disciplina y su responsabilidad al desarrollo y a la evolución científica de que hoy disfrutan los cuerpos armados de la Nación.

Considerando: que el Seybo ha mantenido al través del tiempo el patriótico orgullo de que fuera en su suelo donde realizara el Teniente Trujillo su heroica hazaña, y que del mismo modo se siente dignificado y enaltecido porque también en su suelo se exalte la grandeza de esa proeza, como un perenne tributo de admiración al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1. Como merecido homenaje al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, con motivo de la genial y patriótica actitud asumida en la ciudad del Seybo, en el año 1920, casi en el inicio de su brillante carrera militar, rindiendo honores militares a la Bandera Nacional con las fuerzas que comandaba como Teniente de la Policía Nacional Dominicana, en momentos en que era enhestada ésta para iniciar los actos de la semana patriótica, y en días cruciales para la República, será colocada una tarja de bronce en la pared del frente principal de la Fortaleza que se está construyendo en la ciudad del Seybo, o en un pedestal de mármol levantado para tal fin en el frente principal de la citada Fortaleza.

Art. 2. La mencionada tarja, que será develada en el mismo instante en que sea inaugurada la mencionada Fortaleza, llevará la siguiente inscripción: "Homenaje que las Fuerzas Armadas de la República ofrecen al primer soldado dominicano, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, quien con entereza y destacado valor cívico, rindió honores militares a la Bandera Nacional, con las fuerzas que comandaba como Teniente de la Policía Nacional en esta Ciudad del Seybo en el momento de ser enhestada ésta, para iniciar los actos de la Semana Patriótica y en días cruciales para la República".

Art. 3. La Secretaría de Estaso de las Fuerzas Armadas dispondrá todo lo relativo a la ejecución de la presente ley.

DADA, etc.

Julio C. Campesino
Secretario de la P. del Seybo.

Señores Senadores:

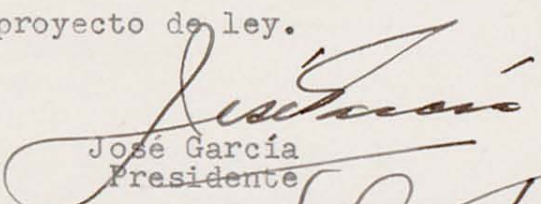
Los miembros de la Comisión Permanente de Fuerzas Armadas con legítimo orgullo se complacen en rendir su informe sobre el proyecto de ley iniciado en esta Alta Cámara por el Senador por la Provincia del Seybo Julio A. Cambier, por medio del cual propone el develamiento de una tarja en la fachada principal de la Fortaleza del Ejército Nacional que se construye en la ciudad del Seybo, expresiva del homenaje de las Fuerzas Armadas de la República al primer soldado dominicano, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, por su actitud heroica de 1920 en aquella ciudad, al rendir honores a la enseña nacional con las tropas bajo su mando, en días de sombras para la libertad de la República.

El Generalísimo Trujillo es merecedor de todos los homenajes que pueda tributarle el pueblo dominicano y especialmente de los de las Fuerzas Armadas, de las cuales ha sido creador y mantenedor infatigable. Luciría la fortaleza del Ejército Nacional que se construye en el Seybo, como un verdadero monumento a la disciplina, el honor y el patriotismo, cualidades valiosas que aereolaban al entonces Teniente Trujillo desde el inicio mismo de su brillante carrera militar. La tarja propuesta, con la inscripción que ha de llevar constituirá la síntesis del Código de Honor Militar, que trasmitirá a los soldados de todos los tiempos el mensaje de patriotismo que significa el gesto casi de leyenda del joven militar que habría de llegar a ser Benefactor de la Patria, en una situación y en unas circunstancias en que se ahogaba

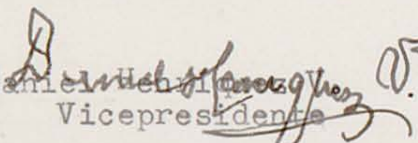
-2-

la soberanía nacional frente a la fuerza opresora de un extraño.

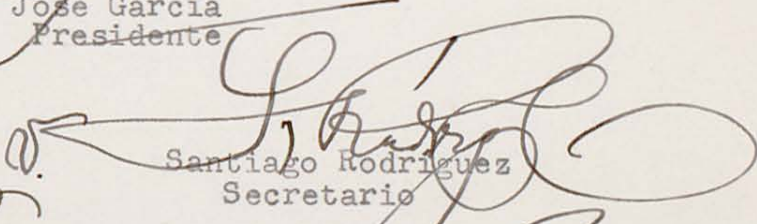
Es por esas razones, que los miembros de esta Comisión se permiten solicitar del Senado le extienda su aprobación al citado proyecto de ley.



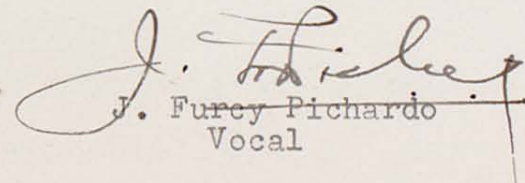
José García
Presidente



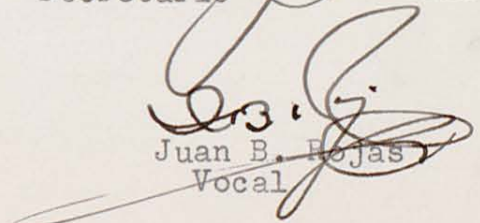
Daniel Hernández
Vicepresidente



Santiago Rodríguez
Secretario



J. Furcy Pichardo
Vocal



Juan B. Rojas
Vocal

Nov. 12, 1958.